



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 573 - 2014-MPP/A.

Puno, 14 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 395-2014/MPP-GDHPC/SGPSPC, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 416-2014-CMPP, se ha convocado a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria y Provincia de Puno, para el día 16 de noviembre del 2014, conforme al Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana hace conocer la conformación del Comité Electoral para Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria y Provincia de Puno, así como el correspondiente Cronograma Electoral.

Que, el artículo 3° de la Ley 28440, establece que, "la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral..." en tal sentido, a fin de llevar adelante la convocatoria a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria, es procedente reconocer al Comité Electoral propuesto en el informe del visto.

Que, asimismo, en el artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso" y el artículo 9° del reglamento aludido refiere "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral y previa presentación del Acta de la Reunión, la Municipalidad Provincial otorgará al Comité Electoral, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía", bajo este contexto, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito, procede aprobar y reconocer mediante la presente disposición al Comité Electoral del Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria y Provincia de Puno, así como su Cronograma Electoral respectivo.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

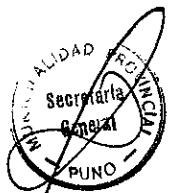
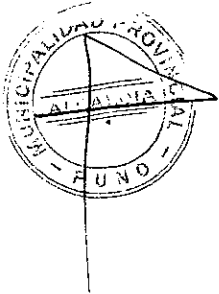
Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria y Provincia de Puno, conformado por:

TITULARES:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	ALEX YONY ROQUE APAZA
02	SECRETARIO	JOSE CARIAPAZA MAMANI
03	PRIMER VOCAL	EMILIO ARRAZOLA CONDORI
04	SEGUNDO VOCAL	JESUS CCOSI ROQUE
05	TERCER VOCAL	PORFIDIA ARPASI CCOSI

SUPLENTE:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
06	PRIMER SUPLENTE	MARIO MAMANI RIGOVERTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

07	SEGUNDO SUPLENTE	SEBASTIAN APAZA ROQUE
----	------------------	-----------------------

Artículo 2°.- APROBAR en vía de regularización el Cronograma Electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tivilaca del Distrito de Plateria, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
01	CONVOCATORIA	28 de Agosto del 2014
02	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	30 de Octubre del 2014
03	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	31 de Octubre del 2014
04	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	02 al 06 de Noviembre del 2014
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	07 de Noviembre del 2014
06	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO	11 de Noviembre del 2014
07	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	02 al 06 de Noviembre del 2014
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS PARA TACHA DE CANDIDATOS	07 al 09 de Noviembre del 2014
09	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	10 de Noviembre del 2014
10	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	07 de noviembre del 2014
11	INICIO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS	02 de Noviembre del 2014
12	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	08 de Noviembre del 2014
13	PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO	02 al 06 de Noviembre del 2014
14	CIERRE DE CAMPAÑA	14 de Noviembre del 2014
15	ELECCIONES MUNICIPALES	16 de Noviembre del 2014
16	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de Noviembre del 2014
17	IMPUGNACIONES	17,18 y 19 de Noviembre 2014
18	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	25 de Noviembre del 2014

Artículo 3°.- La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral, aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo 5°.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE

